

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 019/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 007/2016 Y FIJA CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS POR PUBLICACIÓN, ORIENTADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

VISTOS:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Nuevo Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 229/2018.
- b) La Resolución de Rectoría N° 007/2016 que Modifica Resolución de Rectoría N° 337/2014 e Introduce Criterios de Calidad en la Postulación a la Asignación de Incentivos por Publicación y los Orienta al Logro de los Compromisos Institucionales.
- c) Las facultades propias de mi cargo y las que fueran delegadas por la Junta Directiva de la Universidad.

CONSIDERANDO:

- a) El desarrollo regular de los procesos de autoevaluación y autorregulación que realiza la institución.
- b) La experiencia acumulada respecto de la incorporación de criterios de calidad para la valoración de la productividad científica.
- c) La necesidad de valorar adecuadamente la calidad, excelencia, liderazgo y la filiación exclusiva como criterios aceptados por la comunidad científica respecto a las publicaciones en revistas indexadas.
- d) La decisión institucional de consolidar el crecimiento en número de las publicaciones, estimulando de manera sistemática un incremento de su calidad, de acuerdo a su Plan de Desarrollo Estratégico.

RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución de Rectoría N° 007/2016 que Modifica la Res. de Rectoría N° 337/2014 e Introduce Criterios de Calidad en la Postulación a la Asignación de Incentivos por Publicación y los Orienta al Logro de los Compromisos Institucionales, consolidando el texto de la siguiente manera:

“Los miembros de la comunidad Universitaria podrán postular a incentivos por publicaciones científicas en revistas indexadas por Clarivate Analytics (Thomson Reuters), denominadas revistas ISI, que se encuentren en la colección principal de Web of Science (core collection) o en SCOPUS, en los que se indique correctamente la filiación de la Universidad Autónoma de Chile. El beneficio será, en todos los casos, por artículo publicado durante el respectivo año calendario y no constituye derecho alguno.

Para otorgar el beneficio respectivo, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado verificará los siguientes aspectos:

- a) **Artículo publicado:** sólo se podrán solicitar incentivos para artículos que ya se encuentren publicados y que cuenten con un pdf definitivo del cual se pueda extraer la información de la publicación y el número DOI cuando corresponda. No se autorizarán incentivos con cartas de aceptación ni pruebas de galera o documentos en prensa.
- b) **Tipo de documento:** sólo se consideran incentivos para artículos originales con valor científico. Se encuentran excluidos las editoriales, cartas al editor, retracciones, correcciones y otros documentos similares.
- c) **Filiación normalizada:** la forma correcta de inscribir la filiación es Universidad Autónoma de Chile, Chile. El nombre de la institución no debe traducirse.
La filiación puede incorporar además los datos de un grupo de investigación, centro, instituto o Facultad. Dichos datos pueden ser escritos en español o en inglés.
- d) **Características de la filiación:** se determinará si el solicitante ha inscrito filiación exclusiva en la Universidad Autónoma de Chile o si presenta multifiliación. No se autorizarán incentivos por publicaciones en que el autor tenga **multifiliación**, esto es, registrar **más de dos filiaciones**, aunque correspondan a organismos de una misma institución.
- e) **Indexación:** para verificar que una revista se encuentra indexada en Clarivate Analytics (Thomson Reuters ex ISI) se revisará en <http://mjl.clarivate.com/> . Para determinar la indexación en SCOPUS se verificará en <http://www.scimagojr.com/journalsearch.php> .
- f) **Base de datos Clarivate Analytics:** sólo se considerarán revistas incluidas en la base de datos de la colección principal del Web of Science (Core Collection) con excepción de las revistas indexadas en la base de datos ESCI (Emerging Sources Citation Index) u otras que puedan surgir con posterioridad a esta resolución.
- g) **Cuartil:** para las revistas indexadas en Clarivate Analytics (Thomson Reuters ex ISI) se verificará el Cuartil de la revista, para ello se utilizará el último informe **Journal Citation Report (JCR)** vigente al momento de analizar la solicitud.
En caso que la Revista pertenezca al WoS Core collection, pero no tenga JCR se considerará equivalente a Q4 para efectos de incentivos.
- h) **Liderazgo:** Se determinará si el autor solicitante es primer autor o autor de correspondencia.

2. Para el cálculo del monto del incentivo se utilizará el siguiente baremo:


Base según cuartil + 20% Filiación exclusiva y 15% Liderazgo

	Base	20% Filiación exclusiva	15% liderazgo	Máximo a pagar	Mínimo a Pagar
Q1	1500000	300000	225000	2025000	1500000
Q2	1000000	200000	150000	1350000	1000000
Q3	600000	120000		720000	600000
Q4/SCOPUS	400000	80000		480000	400000

3. **Exclusiones:**

No tendrán derecho a solicitar incentivos por publicaciones los académicos que presenten las siguientes situaciones:

- a) Los contratados en jornada completa en la Universidad que publiquen con doble o multifiliación.

- b) Los que hayan suscrito compromisos de exclusividad con la institución, independiente de su tipo de contrato y jornada que publiquen con doble o multifiliación.
 - c) Los académicos y estudiantes de postgrado que hayan recibido apoyos económicos por parte de la Universidad del fondo de apoyo a la investigación, del fondo de desarrollo docente, becas y otros subsidios similares que publiquen con doble o multifiliación.
 - d) Los que infrinjan las normas internacionales de publicación, de autoría o cuestionamiento ético del artículo o del proyecto de investigación del cual deriva la publicación.
4. La valoración del cumplimiento de requisitos, cálculo del monto y exclusiones será realizada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, cuya decisión será inapelable.
 5. Los montos totales del Fondo de Apoyo a la Investigación, de los cuales provendrán los incentivos en función de lo indicado en el artículo precedente, se determinarán anualmente mediante resolución de Rectoría, que apruebe su presupuesto anual, en virtud de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad. 

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá solicitar excepcionalmente antecedentes adicionales para evaluar y rechazar la solicitud de incentivo cuando éstos excedan el fondo disponible.

6. Las modificaciones comenzarán a regir a contar del 13 de Marzo de 2019. Las solicitudes que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán su curso y regirán para ellas las resoluciones vigentes al momento de ingresar la solicitud.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Temuco, 06 de marzo de 2019.



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

TRN/JRN/GLH/ISG/MTG/swm

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías
Vicerrectorías Corporativas
Vicerrectorías de Sede
Decanos
Direcciones Académicas de Sede
Dirección de Investigación
Director Gestión de Desarrollo



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector